



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD

Que modifica la Resolución Administrativa No. 998 de 5 de septiembre de 2017

El Ministro de Salud en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en la Resolución Administrativa No. 0536 de 29 de abril de 2016, actualmente los servidores públicos de las Ciencias Agrícolas, reciben desde diciembre de 2016, un monto de B/. 300.00, en concepto de bono de productividad por evaluación satisfactoria del desempeño.

Que los profesionales de las Ciencias Agrícolas, son un grupo de servidores públicos amparado por ley especial, el cual se encontraba aglutinado en la COORDINADORA DE GREMIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD (CONAGREPROTSA); Al dejar de pertenecer a la referida Confederación de gremios de la salud, los servidores públicos de las ciencias agrícolas quedaron excluidos de los beneficios emanados de los últimos Acuerdo Gremiales suscritos en 2015, entre los cuales se contempló un incremento en el monto de la prima de productividad anual, tomando en consideración el nivel de formación académica.

Que mediante Acuerdo de 13 de octubre de 2015, la CONAGREPROTSA reconoció en concepto de bono de productividad los siguientes montos: B/.300.00, a favor de servidores públicos con grado académico de "Bachiller"; B/.400.00, a favor de servidores públicos con grado de "Técnico Universitario"; y B/.600:00 a favor de servidores públicos con grado de "Licenciatura", "Postgrado" "Maestría" y "Doctorado".

Que de acuerdo a la Ley 11 de 12 de abril de 1982, el Escalafón de los Profesionales de las Ciencias Agrícolas, está compuesto por cinco (5) categorías, a saber: I (Bachiller); II (Técnico Universitario); III (Licenciatura); IV (Maestría) y V (Doctorado).

Que mediante Resolución Administrativa No. 998 de 5 de septiembre de 2017, el Ministerio de Salud, aprobó un incremento (a partir de diciembre de 2017), en el monto del bono anual de productividad a favor de los Servidores Públicos Administrativos, quedando en B/.350.00.

Que a fin de hacer justicia a los Servidores públicos de las Ciencias Agrícolas, que ocupan en la entidad las categorías de: *Técnico Universitario*, *Licenciatura*, *Maestría y Doctorado*, se hace necesario modificar la Resolución Administrativa No. 998 de 5 de septiembre de 2017, a fin de incluirlos (a partir del mes de diciembre de 2018) en el referido aumento a B/.350.00 en concepto de bono de productividad anual por evaluación satísfactoria del desempeño.

En consecuencia,

CRIALEGA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1/87 de 17 de agosto de 201 Pág. No. 2/2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa No. 998 de 5 de septiembre de 2017, el cual queda así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir del mes de diciembre de 2017, el pago de la bonificación anual por evaluación satisfactoria del desempeño, por el monto de B/.350.00 a favor del Personal Administrativo del Ministerio de Salud, Hospital del Niño, Hospital Santo Tomás, Hospital Materno Infantil José Domingo de Obaldía, Instituto Oncológico Nacional e Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación.

Ordenar a partir del mes diciembre de 2018, el pago de la bonificación anual por evaluación satisfactoria del desempeño, por el monto de B/.350.00, a favor de los servidores públicos de las Ciencias Agrícolas del Ministerio de Salud, que se encuentren nombrados en las siguientes Categorías del Escalafón: II (Técnico Universitario), III (Licenciatura), IV (Maestría) y V (Doctorado)."

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Direcciones Regionales de Salud y Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, modifica el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa No. 998 de 5 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de la firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución Administrativa No. 0536 de 29 de abril de 2016; Resolución Administrativa No. 998 de 5 de septiembre de 2017 y Ley 11 de 12 de abril de 1982

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DR. MIGUEL MAYO DI BELLO Ministro de Salud

Ministeri de Sulva

P a n a m 2

Colla DE ASESORIA

DIRECTOR DE LA GEICNA DE ASESORIA LEGAL
MINISTRIO DE SALUD